

Información proporcionada por Instituto de Desarrollo Agropecuario

Programa de Obras Menores de Riego (PROMR)

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Accede a un beneficio que te permite mejorar el acceso, la disponibilidad y la gestión del agua de tu predio, a través de proyectos de inversión, si eres una o un pequeño producto agrícola y has sido afectado por sequías prolongadas, malas condiciones climáticas o si alguna obra de riego o drenaje corre riesgo de dejar de funcionar.

Obtén [más información](#).

El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) te financiará hasta un 95 % del costo total bruto (incluido el IVA) de las inversiones requeridas para la ejecución de las obras.

El período de postulación es definido por cada **dirección regional de INDAP**.

Para obtener el beneficio deberás pertenecer a una de las siguientes categorías:

- **Persona natural.**
- **Persona jurídica u organización de usuarios de aguas legalmente organizadas**, tales como:
 - Juntas de vigilancia.
 - Asociaciones de canalistas.
 - Comunidades de agua.
 - Comunidades de aguas subterráneas.
 - Comunidades de obras de drenaje.
 - Comunidades indígenas.
 - Asociaciones indígenas.
 - Comunidades agrícolas.
- **Comunidad hereditaria.**
- **Organización de hecho o grupo de usuarios:**
 - Comunidades de aguas no organizadas.
 - Grupos de usuarios que pertenecen a organizaciones legalmente organizadas.
 - Grupos de usuarios que pertenecen a comunidades de aguas no organizadas.
 - Grupos de usuarios propiamente tal, esto es asociación de hecho o informal entre personas naturales distintos a los anteriores.

Importante: cualquiera de estas organizaciones o grupos pueden estar integrados por una o más personas naturales con tenencia de tierra en calidad de herederos.

Este instrumento te permite el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar inversiones para asegurar el acceso al agua para fines productivos cuando esté en riesgo la condición normal del funcionamiento de una obra o equipo.

Los apoyos en inversión otorgados se clasifican en dos casos dependiendo de su nivel de complejidad, costo y temporalidad:

Obra individual de baja complejidad y costo (de ejecución inmediata):

El programa contempla un incentivo de 96 % del valor bruto de la inversión requerida, con un **monto máximo anual de \$5.000.000**, considerando los siguientes tipos de obras:

- Captación de vertientes.
- Conducción entubada.
- Unidad de bombeo
- Estanque acumulador
- Pozo zanja.
- Energías Renovables No Convencionales (ERNC).
- Obras de drenaje.
- Sistemas hidropónicos.
- Sistemas de medición de extracciones.

Obra asociativa o grupal, de mediana complejidad y costo:

El programa contempla un incentivo de 95 % del valor bruto de la inversión requerida, con un **monto máximo anual de \$35.000.000**, con un tope de \$4.000.000 por cada integrante del grupo, organización, comunidad, personas jurídicas, estipuladas en el [numeral 3 de la norma técnica población objetivo](#).

Como referencia en el cuadro 2, se presenta la instancia de aprobación, el monto máximo de incentivo y una descripción del trabajo o inversión a realizar según el tipo de obra asociativa:

- Elevaciones-mecánicas.
- Conducciones.
- Obras de regulación.
- Obras de distribución.
- Obras de tecnificación comunitarias.
- Energías Renovables No Convencionales (ERNC).
- Obra de drenaje.
- Sistemas de medición de extracciones.
- Otros.

Importante: tu aporte del cofinanciamiento puede ser en dinero (incluido el crédito complementario de INDAP), con trabajo o materiales. Estos últimos deben estar debidamente valorizados en el proyecto y ser aceptados por el contratista que haga la obra (si es que corresponde).

Si estás interesada o interesado en acceder al programa, deberás:

- Ser usuaria o usuario INDAP.
- Cumplir con los requisitos generales para postular a los incentivos de INDAP regulados en el [artículo 11 del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económico de Fomento Productivo](#).
- Acreditar tenencia de tierra y aguas en relación con la demanda presentada, con la documentación señalada en la [guía legal - administrativa de documentación para los instrumentos de inversión](#) que se encuentre vigente.

Importante: si eres una organización de usuarios de aguas (organizadas o no legalmente), no será exigible que acredites tenencia de tierra y agua. Solo deberás justificar las aguas que están sometidas a su jurisdicción a través de copia inscripción en el Conservador de Bienes Raíces o copia del documento (escritura pública o resolución judicial) de constitución en que conste las aguas que administras, según corresponda.

Solicita el programa

Si cumples con los requisitos, acude a una [agencia de área o dirección regional de INDAP](#).

Importante: cada dirección regional de INDAP determinará los periodos y plazos de postulación.